



Vacunación irregular COVID-19



La pandemia del Covid-19 ha desencadenado una crisis global que está tensando y poniendo a prueba continuamente nuestros servicios públicos de salud.

Esta situación excepcional también nos pone a prueba a las personas, individualmente y como sociedad, porque los éxitos de buena parte de las medidas de salud pública a aplicar requieren de la aceptación y colaboración de todos y cada uno de nosotros.

La rapidez sin precedentes en el descubrimiento y posterior aprobación de las primeras vacunas contra la enfermedad, basadas en una novedosa tecnología de ARN modificado, representa un extraordinario avance científico y abre la puerta a la esperanza de una solución definitiva a la crisis.

Las vacunas, desde que están disponibles, pasan a ser un recurso escaso dado que resulta materialmente imposible acompasar su producción con el volumen de personas potencialmente destinatarias (toda la población). La priorización, pues, es inevitable.

Según el modelo de salud pública del que nos hemos dotado, las vacunas son adquiridas con recursos públicos y posteriormente distribuidas y administradas bajo control y responsabilidad institucional.

Cuando aún nos encontramos en medio de la pandemia y con el Covid-19 causando estragos, hay que planificar la distribución de las vacunas bajo criterios sanitarios y éticos y también prever que surgirán, inevitablemente, dilemas en la concreta asignación que deberán tener respuesta.

La priorización en la primera fase de vacunación responde al consenso general, por lo menos así se deduce de los protocolos que hemos podido conocer, de "salvar los que salvan" así como también los grupos de población más vulnerables¹.

¹ <https://www.vacunacovid.gob.es/>

Desde la perspectiva del fomento de la integridad y de la prevención y lucha contra la corrupción, la Oficina Antifraude recuerda nuevamente que donde hay recursos públicos y capacidad de decidir sobre su asignación siempre habrá un riesgo de que alguien abuse de esta situación para obtener un beneficio particular. Gestionar este riesgo, preverlo, es una exigencia para todos los poderes públicos.

Los casos que hemos ido conociendo estas últimas semanas que afectan a diferentes categorías de servidores públicos y otros colectivos que han conseguido vacunarse antes que llegara su turno o que han facilitado hacerlo posible, demuestran que no basta en confiar en que las cosas no pasen, sino que hay que actuar preventivamente.

Las consecuencias de no hacerlo ya las conocemos: alarma social, desprestigio de nuestras instituciones y, en definitiva, desconfianza ciudadana, precisamente cuando más necesario es el apoyo y adhesión a las medidas adoptadas por el Gobierno, como apuntábamos en el inicio.

La valoración y tratamiento que corresponda a las conductas descubiertas dependerá de las circunstancias de cada caso. En los casos más graves se podrían haber llegado a cometer infracciones disciplinarias o, incluso penales. A su vez, desde una perspectiva ética, no es lo mismo crear una oportunidad injusta que aprovecharla.

Desde la Oficina Antifraude **defendemos que las transgresiones no deben quedar sin una respuesta proporcionada a la gravedad de la infracción** previamente prevista en la ley. De lo contrario se puede generar una percepción de impunidad que contribuye a perpetuar el riesgo que se pretende evitar.

En cualquier caso, abordar la respuesta a la transgresión ya cometida no es el objetivo de éste posicionamiento. Por esta razón tampoco nos pronunciamos sobre si una vez administrada irregularmente la primera dosis de la vacuna (Pfizer; Moderna; AstraZeneca), se debería facilitar la segunda para completar la inmunidad o si, por el contrario, esta segunda dosis debería ser denegada. Entendemos que aquí es preferible sujetarse al criterio médico más acorde con la salud colectiva evitando, en la medida de lo posible, generar la percepción de que quien ha actuado incorrectamente acaba siendo premiado.

El primer paso, pues, para una gestión preventiva del riesgo de vacunaciones irregulares es la fijación previa de unas reglas de juego claras y transparentes.

A este fin responden los protocolos en que se determinan los criterios de prelación en la administración de las vacunas² a medida que vayan llegando las remesas.

² <https://www.vacunacovid.gob.es/preguntas-y-respuestas/quien-decide-que-personas-se-vacunan-y-cuando-y-como-lo-hacen>



En la elaboración de estos protocolos de asignación hay que tener presentes los principales valores de la ética pública³:

- Equidad. Este valor apela a la justicia de cómo los beneficios y las cargas se distribuyen socialmente. Se trata, en la medida de lo posible, de mitigar las desigualdades subyacentes bajo la máxima "a igual necesidad, igual acceso al recurso" v.gr. se podrían tener en cuenta localidades o barrios con elevadas tasas de infección; cárceles ...
- Respeto. Este valor debe ser entendido como correlato ético de la dignidad humana. Cualquier persona, más allá de su posición social, merece un tratamiento óptimo en el acceso a los servicios públicos. El ser humano es libre, su dignidad radica en el hecho de que él es un fin o un valor absoluto en sí mismo, que nunca puede ser usado como instrumento. En aplicación de este valor, por ejemplo, no podrían quedar excluidas personas por razón de su procedencia.
- Disponibilidad. Este valor se puede traducir en cuidar de los demás. La materialización de este valor tiene lugar cuando, por ejemplo, se prioriza la vacunación del personal sanitario y de las personas más vulnerables.

En términos generales, la Estrategia de vacunación frente al Covid-19 en España, orientada por un Grupo de Trabajo Técnico coordinado por el Ministerio de Sanidad dentro de la Ponencia de vacunas del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, incorpora la justificación ética de las decisiones de priorización que va adoptando en función de la evolución de las circunstancias⁴.

Sin embargo, situaciones abusivas como las descritas más arriba sólo pueden ser evitadas de forma efectiva mediante un segundo nivel de concreción de los protocolos generales que aterrice en la realidad de los gestores y ejecutores de los procesos de vacunación criterios específicos que, por un lado, delimiten la responsabilidad de los diferentes actores que participan en la toma de decisiones respecto a la vacunación y, por otro, que prevean una respuesta a las contingencias que se puedan producir.

Recapitulando, las más elementales exigencias de **transparencia** implican continuar haciendo pública la información sobre los protocolos básicos, así como ampliarla a las adaptaciones que de este marco general puedan realizarse a nivel territorial o institucional. Esto incluye la publicidad y el acceso a la información que la ciudadanía reclame sobre los protocolos a observar y la prelación seguida en la administración de las vacunas y otras cuestiones relacionadas.

También conviene tener presente que, por mucho que se planifique, sobre todo en plena pandemia, nunca habrá respuesta para todas y cada una de las situaciones e incertidumbres que se presenten. Por este motivo, es necesario

³ <https://eapc.blog.gencat.cat/2020/04/28/etica-dels-serveis-i-la-gestio-publica-joan-manuel-del-pozo/>

⁴ https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/vacunaciones/covid19/docs/COVID-19_Actualizacion2_EstrategiaVacunacion.pdf



proporcionar referentes de **consulta o asesoramiento** para casos dudosos o problemáticos (v.gr. Comités de ética asistencial)

En último término, la habilitación de **canales para alertar**, también de manera anónima, de posibles irregularidades, permite la detección de prácticas irregulares, fraudulentas o corruptas.

En esta línea, debemos recordar que la Oficina Antifraude ofrece un canal de denuncias confidencial y anónimo donde poder alertar con seguridad sobre irregularidades de las que se tenga conocimiento a los efectos de investigarlas.

Barcelona, 2 de febrero de 2021

Ribes 3
08013 Barcelona
T +34 935 545 555
bustiaoac@antifrau.cat
www.antifrau.cat

